



DECRETO N° 0559

NEUQUÉN, 28 ABR 2009

El Expediente TMF N° 2403 -Año 2007- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **SUSANA BEATRIZ ARROYO** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, Partes del Vehículo, previstas en los Artículos 230º) y 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 35 módulos, equivalentes a la suma de \$ 175.-, con más la suma de \$ 20.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, la nombrada manifiesta que el vehículo con el que se cometió la infracción fue vendido, conforme consta en la Denuncia de Venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, cuya fotocopia adjunta;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 585/07, manifestando que la imputada, al momento del labrado del acta, habría hecho efectiva la venta del automóvil en cuestión, según Denuncia de Venta del Registro de la Propiedad del Automotor; por ello, sugiere hacer lugar al recurso interpuesto, atento a que los argumentos vertidos por la recurrente y la prueba adjunta tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional; y continuar las actuaciones contra el actual titular del vehículo;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por la señora ----- ra **SUSANA BEATRIZ ARROYO**, atento a que sus argumentos y la prueba adjunta tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 585/07 y a lo expuesto en los conside-

randos del presente.-

Artículo 2º) REVOCAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado
----- N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo
Expediente TMF N° 2403 -Año 2007-.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz-
----- gado N° 2 - Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la señora
SUSANA BEATRIZ ARROYO de lo dispuesto precedentemente; y seguir las
actuaciones contra el actual titular del vehículo.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di-
----- rección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-

EB.



FDO) FARIZANO
MANSILLA.-

D. G. FARIZANO MANSILLA
Director General de Faltas
Secretaría de Información
e Informaciones
Municipalidad de Neuquén

